

### Recuadro 3

#### INNOVACIONES FINANCIERAS PARA PROMOVER LA COMPETENCIA EN EL SISTEMA FINANCIERO

En los últimos años se han desarrollado tendencias que pueden suponer cambios notorios en la provisión de servicios financieros. Entre ellas, el desarrollo del sector *Fintech*, la digitalización y potencial ingreso de bancos digitales o la posible implementación del *Open Banking* pueden fomentar una mayor competencia en el sistema financiero, incrementar la oferta de servicios del sector e incluso fomentar la bancarización.

##### Desarrollo del sector *Fintech*

Las *Fintech* de **financiamiento**, generalmente enfocadas en segmentos de individuos y MIPYME, tienen el potencial de incrementar y hacer más eficiente la provisión de crédito tanto a clientes del sistema financiero como a sectores con poco o nulo historial crediticio. En esta vertical se incluyen a las *Fintech* que prestan con fondos propios (o fondos obtenidos de inversionistas institucionales) y aquellas que funcionan como plataformas de intermediación entre oferentes (inversionistas) y demandantes de fondos (por ejemplo, las plataformas de financiamiento participativo financiero y las de *factoring*).

De otro lado, las *Fintech* de **cambio de divisas** permiten que sus usuarios (personas naturales y jurídicas) puedan realizar operaciones con monedas de manera virtual, a través de su web y apps, con *spreads* de tipo de cambio más competitivos que los ofrecidos por los bancos. Si bien a consecuencia de la pandemia y la incertidumbre política, algunas *Fintech* optaron por limitar el riesgo de sus operaciones, en general, estas entidades han registrado un crecimiento importante en número de usuarios y volumen de operaciones.

Asimismo, múltiples alianzas y acuerdos de cooperación entre *Fintech* de distintas verticales (financiamiento, cambio de divisas, pagos, entre otros), así como entre *Fintech* y empresas del sistema financiero (ESF) han permitido mejorar la oferta de servicios financieros a los usuarios. Algunos ejemplos son los siguientes:

- Algunas *Fintech* de financiamiento, así como ESF en cooperación con *Fintech*, han desarrollado programas de crédito con herramientas alternativas de análisis de riesgo crediticio, orientados a trabajadores de la *Gig Economy*<sup>9</sup> (que usualmente tienen limitado acceso al crédito del sistema financiero por sus flujos de efectivo inciertos).
- Otras *Fintech* de financiamiento, en alianza con *Fintech* de otras verticales (aplicaciones de pagos, soluciones para empresas) y empresas industriales, han puesto a disposición de las microempresas múltiples soluciones digitales de financiamiento ágil (aprobación y desembolso en menos de 24 horas) y de repago automático.
- Alianzas entre bancos y *Fintech* que permiten que los clientes de estas últimas puedan acceder directamente y de manera digital, a través de la app de la *Fintech*, a productos del banco (abrir una cuenta bancaria, obtener una tarjeta de crédito, etc.).

##### Proceso de digitalización del sistema financiero e ingreso de bancos digitales

La digitalización de los servicios ofrecidos por las ESF ha venido en constante desarrollo durante los últimos años y se vio potenciada por la pandemia. Así, en agosto de 2021 se realizaron 100,9 millones de

9 Sector laboral que opera con flexibilidad a través de tecnología (apps) y sin contratos fijos, por ejemplo, en empresas de reparto o delivery, de taxi y movilidad, entre otros.

operaciones de pagos en moneda nacional a través de Banca Virtual<sup>10</sup>, lo que representa un crecimiento de 63,3% respecto al número de operaciones registradas en agosto de 2020.

### NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE BANCA VIRTUAL



Fuente: BCRP.

En línea con ello, las operaciones de pago a través de banca móvil y sitios web entre junio de 2020 y junio de 2021 crecieron en 136,7% y 18,2%, respectivamente. Complementariamente, múltiples ESF reportan que cada vez más usuarios optan por el uso de soluciones digitales, lo cual se ve reflejado en el crecimiento de la proporción de usuarios digitales durante los últimos años. Como resultado, se implementaron también soluciones que fomentan el ahorro, la inversión y el desembolso de créditos a través de plataformas digitales lo que ha reducido los costos por originación.

Una tendencia relacionada a ello es el potencial ingreso de bancos digitales que operen de manera 100% virtual (sin oficinas físicas), lo que también podría contribuir con una mayor oferta de servicios financieros con costos menores para los usuarios. Los bancos digitales son frecuentemente categorizados como *neobanks* (entidades que ofrecen servicios financieros a través de canales digitales, en alianza con una entidad financiera tradicional) y *challengerbanks* (bancos que ofrecen la gran mayoría de sus servicios de manera completamente digital).

El funcionamiento de los *neobanks* no requiere desarrollo regulatorio adicional y si bien el ingreso de los *challengerbanks* no está impedido por la legislación vigente, podría requerirse actualizarla para realizar precisiones respecto a la necesidad de tener oficinas físicas (como establece la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS).

### Sandbox regulatorio

Los *sandbox* regulatorios son espacios donde empresas y emprendedores pueden poner a prueba iniciativas innovadoras o modelos disruptivos en un entorno controlado. La implementación de un *sandbox* por parte de los reguladores permitiría flexibilizar el desarrollo de servicios financieros más eficientes y resilientes para los clientes, que crecerían a la par de una regulación equilibrada que no limite la innovación.

A su vez, a través de un *sandbox*, las ESF podrían probar productos innovadores con un conjunto limitado de clientes bajo condiciones determinadas por el supervisor. Así, las ESF podrían adaptar,

10 Incluye operaciones por Internet, software corporativo y de cliente, banca por teléfono y banca móvil.





modificar o mejorar los productos financieros antes de lanzarlos al mercado, de tal manera que se reducirían los riesgos de que tengan poca acogida. En línea con ello, el desarrollo de una solución en un *sandbox* podría brindar mayor confianza y seguridad a sus potenciales usuarios. Todo ello redundaría en una mayor oferta de servicios financieros y de competidores en el mercado.

En ese sentido, en agosto de 2021 la SBS publicó el Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos (Resolución SBS N° 02429-2021), que brinda a las empresas participantes<sup>11</sup> la oportunidad de experimentar la realización, temporal y controlada, de una actividad bajo el ámbito regulatorio de la SBS, a pequeña escala que requiera de flexibilización regulatoria o que no esté regulada.

### Open Banking

El *Open Banking* (OB) es una tendencia que habilita a consumidores y empresas (clientes) a compartir su información bancaria con terceros autorizados (instituciones financieras, *Fintech* y otros proveedores de servicios financieros digitales), de una manera directa, estandarizada y segura, a través de *Application Programming Interfaces* (APIs)<sup>12</sup>. A continuación, se presentan algunos de los beneficios que podrían derivar del OB.

A nivel regional, los países más avanzados en la materia son Brasil y México, que ya cuentan con normativa emitida y se encuentran inmersos en el proceso de implementación de OB. Por su parte, el Congreso de Chile viene discutiendo un proyecto de ley *Fintech*<sup>13</sup>, que establece las bases para la implementación de las finanzas abiertas, entre otros aspectos. En Perú, la SBS está estudiando la conveniencia y viabilidad de su implementación.

#### POTENCIALES BENEFICIOS DEL OPEN BANKING

| Empresas financieras  | Personas naturales  | Empresas pequeñas   |
|---|---|---|
| Colocar créditos u otros servicios con mayor rapidez, dada la mayor disponibilidad de información.              | Gestión financiera personal, que le muestra al cliente en qué utiliza su dinero (gastos) y de dónde proviene (ingresos).                          | Herramientas para el manejo de cuentas.   |
| Ofrecer productos financieros más personalizados.   | Visualización de cuentas en todos los bancos afiliados a OB, de manera simple y en un solo lugar (a través de un app).                            | Herramientas para la administración del flujo de caja que permiten escoger menores tasas o cargos por sobregiros. |
| Diseñar servicios de gestión financiera para sus usuarios, consolidando información de múltiples instituciones. | Herramientas de gestión de deudas (alertas de sobregiros y recomendaciones para escoger productos con mejores tasas de interés o menores cargos). | Herramientas para conseguir mejores condiciones financieras.  |

11 Empresas de operaciones múltiples (bancos, financieras, cajas municipales, cajas rurales y EDPYMES), empresas de seguros, el resto de empresas señaladas en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 26702, las AFP, el Banco de la Nación, Agrobanco, COFIDE, el Fondo MIVIVIENDA, y las derramas y cajas de beneficios bajo el control de la SBS. Las pruebas podrán realizarse tanto por entidades en funcionamiento como por aquellas con autorización de organización que aún no operen.

12 Las API pueden entenderse como mecanismos que permiten a distintas aplicaciones comunicarse entre sí de manera controlada, segura y rápida.

13 El 3 de setiembre de 2021, el gobierno chileno presentó ante el Congreso el Proyecto de Ley para Promover la Competencia e Inclusión Financiera a través de la Innovación y Tecnología en la Prestación de Servicios Financieros. El 22 de setiembre último, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aprobó esta propuesta legislativa. Para su oficialización como ley, queda pendiente de aprobación por parte del Senado y su posterior promulgación por parte del Presidente.

En base a la experiencia internacional, para implementar el OB se requeriría un marco regulatorio específico, el cual debería establecer, como mínimo, el nivel de detalle de la información del cliente que se compartiría con los terceros autorizados y el uso que se podría hacer de dicha información; la regulación aplicable para el consentimiento de los usuarios; los estándares de las APIs; las entidades que estarían bajo el alcance de la norma; el plazo de adecuación e implementación de la norma, entre otros. Asimismo, podría requerirse también la adecuación de normas y leyes sobre conducta de mercado y protección al consumidor<sup>14</sup>.

En caso de ser reglamentado, el OB podría tener un mayor alcance si se exige a los bancos más grandes la apertura obligatoria de su información con terceros autorizados, en lugar de que lo hagan facultativamente (en cualquier caso, la información se compartiría con autorización expresa del usuario). A su vez, sería recomendable fomentar la difusión al público de los beneficios y aplicaciones del OB para que la población esté al tanto de su potencial una vez que esté habilitado y pueda gozar de las oportunidades que ello supone.

### **Perspectivas**

El desarrollo y adopción de nuevas tecnologías en el sector financiero tiene el potencial de promover la competencia y mejorar el alcance y calidad de los servicios financieros. A su vez, las innovaciones financieras suponen un incremento en la eficiencia operativa, tanto por parte de las ESF tradicionales como de nuevos participantes que operan con modelos novedosos y flexibles, como las *Fintech*.

Las *Fintech* contribuyen a la transformación de la estructura, provisión y consumo de servicios financieros en el país, generando un mercado más competitivo. Estas empresas operan generalmente con modelos disruptivos y ágiles que promueven la innovación y el aprovechamiento tecnológico, lo que permite un mejor manejo de la información de los usuarios, y deriva en estrategias de precios más personalizadas y respuestas más rápidas ante las preferencias cambiantes del consumidor.

Para el desarrollo de estas tendencias, además de la iniciativa del mercado, se requiere un marco regulatorio lo suficientemente flexible para promover la innovación y que resguarde aspectos relevantes, tales como la protección del consumidor financiero, los incentivos de los agentes de mercado, la seguridad de información y la preservación de la estabilidad financiera.

14 Por ejemplo, el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero (Resolución SBS N° 3274-2017) y la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros (Ley N° 28587).

